



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Concurso Privado Nacional de Etapa Único N° 04/2022 - EX-2022-00107042- -CVSA-DC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
24-11-22	HORA DE INICIO: 08:00	HORA DE FINALIZACION: 09:00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerenta de Administración y Finanzas: Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera
	Área Solicitante: Gerencia de Innovación Planificación y Control: Sr. Daniel Moffa

ORDEN DEL DÍA	
	Aprobación de Concurso Privado Nacional de Etapa Unica N° 04/2022 – Servicio de Consultoría para la provisión de recursos para el Desarrollo de Tableros de Gestión para ser explotados con la herramienta Power BI –

1 derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 6.289.479.-). Expediente N° EX-2022-00107042- -CVSA-DC#CVSA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Concurso Privado Nacional de Etapa Unica N° 04/2022 – Servicio de Consultoría para la provisión de recursos para el Desarrollo de Tableros de Gestión para ser explotados con la herramienta Power BI – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 6.289.479.-). Expediente N° EX-2022-00107042- -CVSA-DC#CVSA”.

Refiere el Lic. Zara que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659, de fecha 20 de Setiembre de 2019; 779, de fecha 30 de Setiembre de 2020 y 1036, de fecha 22 de Diciembre de 2020, y los respectivos Contratos de Concesión suscritos, se efectuó la Toma de Posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias. Debe tenerse presente que esta Empresa se encuentra obligada a desarrollar su gestión sobre una gran extensión de Kilómetros de longitud de Corredores Viales, divididos en DIEZ (10) Tramos, lo que permite formar una idea clara de la dimensión e importancia de la Compañía.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Zara, informando que por Memorándum N° ME-2022-00105971-CVSA-GIPC#CVSA, de fecha 12 de Julio de 2022, la Gerencia de Innovación, Planificación y Control y la Subgerencia de Tecnologías de la Información, solicitaron a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones el Inicio de las gestiones necesarias para la Contratación del Servicio (incluido en el Plan Anual de la Empresa) citado en el Orden del Día; ello, en el marco de la premisa que tiene la Subgerencia mencionada en el ámbito del desarrollo de sus funciones, consistente en llevar adelante acciones relacionadas con el fortalecimiento de capacidades de la Compañía. En el sentido apuntado Corredores Viales S.A. se encuentra comprometida con la implementación de buenas prácticas, modelos institucionales y herramientas tecnológicas para promover la gestión de los recursos económicos y materiales de manera transparente, accesible y abierta a la fiscalización pública y ciudadana. Un pilar fundamental para tal objetivo está constituido por la implementación de nuevas tecnologías y la incorporación de herramientas y recursos tecnológicos que permitan la evaluación y mejora continua de las prácticas y procedimientos para la ejecución y el seguimiento de obras. Se adjuntan como Archivos Embebidos: la Propuesta Técnica y Económica (con el Plan de Trabajo) presentada por CEPOP - Centro de Estudios de Políticas Públicas -, como así también las Especificaciones Técnicas, con sus Anexos I, II y Diagrama de Flujo de la Contratación, donde se describen con precisión, el Objetivo, el Alcance; los Requerimientos correspondientes y los Criterios de Evaluación Técnica-Económica con la forma de Puntuación.

La Propuesta mencionada incluye un “Cuadro Presupuestario” (Punto 3.1) que se compone de NUEVE (9) Etapas, con indicación de la Cantidad de Horas e Importe de cada una, que totaliza 6.480 Horas con un Costo de DOLARES ESTADOUNIDENESES: TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (U\$S 388.800.-), que, conforme la cotización del Banco de la Nación Argentina para el Tipo de Cambio Vendedor del día 12 de Julio de 2022, o sea: U\$S 1.- = \$ 134,75, representa la suma de PESOS: CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 52.390.800.-). Cabe señalar al respecto, que en la coyuntura actual, donde la demanda es mayor a la oferta se ha modificado la forma de presupuestación, encontrándose dolarizado el Servicio en el mercado de Tecnología e Informática.

El plazo de ejecución del Servicio fue establecido finalmente en TREINTA Y SEIS (36) Semanas de acuerdo con el Cronograma establecido en las Especificaciones Técnicas, que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contadas a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de notificación de la

Orden de Compra correspondiente.

Se han tenido en cuenta también los términos de la CLAUSULA CUARTA del Contrato “OBLIGACIONES DE LAS PARTES”, Apartado 4.1., que dice: “OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. EL CONCESIONARIO deberá efectuar los trabajos y prestar los servicios previstos en el CONTRATO y definidos en los PLIEGOS. En este sentido, deberá efectuar las tareas de conservación y mantenimiento previstas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, las obras previstas en el PLAN DE OBRAS aprobado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y procurar realizar todo lo necesario para la transitabilidad, seguridad y asistencia del usuario contemplados en el CONTRATO y en los documentos que lo integran, sin perjuicio de la legislación aplicable en cada caso.”, y del ARTÍCULO 8 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, que establece, entre los trabajos que debe ejecutar esta Empresa para brindar “... a los usuarios adecuadas condiciones de seguridad vial y confort.”, el “... mantenimiento de los sistemas de control y gestión de tránsito ...”.

Informa a continuación la Sra. Gerenta de Administración y Finanzas que mediante Providencia N° PV-2022-00107345-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 14 de Julio de 2022, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones informó que corresponde encuadrar este Procedimiento bajo la figura de Concurso Privado Nacional de Etapa Única, conforme los términos de los Artículos 3° y 39° del Reglamento General de Contrataciones. Luego, mediante Providencia N° PV-2022-00108383-CVSA-GAF#CVSA, de fecha 15 de Julio de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, a efectos de la autorización de Inicio del Procedimiento de Contratación, informó a Gerencia General, en lo sustancial, que el gasto se encuentra incluido en el Programa Económico Financiero (PEF); que se tendrá en cuenta financieramente; resaltando que cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1036/2020.

Continúa en uso de la palabra la Dra. Sánchez Mosquera para informar que, analizado lo actuado hasta esa fecha, la Gerencia General otorgó la autorización correspondiente para el inicio del Procedimiento de Contratación del Servicio que nos ocupa. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4°, primer párrafo, del Reglamento General de Contrataciones. También, ha determinado la integración (miembros Titulares y Suplentes) de la Comisión Evaluadora, dando cumplimiento al Artículo 30° del mismo Reglamento. Cuanto fuera expuesto consta en el Informe N° IF-2022-00110373-CVSA-GG#CVSA, de fecha 20 de Julio de 2022.

Luego, el Departamento de Compras solicitó a la Gerencia de Innovación, Planificación y Control, tal como consta en la Providencia N° PV-2022-00114609-CVSA-DC#CVSA, de fecha 27 de Julio de 2022, determinadas precisiones vinculadas con la elaboración del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares remitido como Archivo de Trabajo, y la conformidad del mismo, que fue otorgada y brindada la respuesta correspondiente mediante Providencia N° PV-2022-00118493-CVSA-GIPC#CVSA, de fecha 3 de Agosto de 2022.

Con posterioridad, por Informe N° IF-2022-00119366-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 4 de Agosto de 2022, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, luego de efectuar una prolija síntesis de lo actuado, y adjuntar el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2022-00119281-CVSA-DC#CVSA) remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal, a fin que tome intervención conforme los términos del Artículo 5°, tercer párrafo, del Reglamento General de Contrataciones.

Continúa en uso de la palabra la Dra. Sánchez Mosquera, quien manifiesta que la Gerencia de Coordinación Legal, luego de tomar la intervención solicitada, formuló las “RECOMENDACIONES” que constan en el Capítulo IV del Dictamen Jurídico N° IF-2022-00123242-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 11 de Agosto de 2022, que si bien no fueron cumplimentadas en su totalidad, la Subgerencia de Compras y Contrataciones, por Providencia N° PV-2022-00123354-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 12 de Agosto de 2022, dejó constancia - tal el criterio sostenido con criterio uniforme por el Comité de Compras y Contrataciones - de las razones por las cuales determinadas Recomendaciones no fueron receptadas, de lo que fue informada la Gerencia General a quien además se le remitió, para su autorización, el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares – PBCP – definitivo (IF-2022-00123290-CVSA-SCA#CVSA). Por Informe N° IF-2022-00123572-CVSA-GG#CVSA, de igual fecha, fue otorgada la autorización correspondiente, dando cumplimiento de esta manera

al Artículo 4°, segundo párrafo, del Reglamento ya citado.

Agrega la Sra. Gerenta de Administración y Finanzas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares - PBCP - (resulta oportuno destacar que en el Artículo 9° se estipula que la cotización deberá realizarse en Dólares Estadounidenses y que los Oferentes deberán cotizar la totalidad de los Renglones - 9 - y que en el Artículo 12 se establece el Criterio de Evaluación para determinar la Oferta más conveniente, con indicación de los parámetros que deben considerarse y su incidencia respectiva); sus NUEVE (9) Anexos; las Especificaciones Técnicas y las Circulares que seguidamente se detallan, a las que corresponde remitirse en honor a la brevedad, que fueron difundidas a las Cámaras y Federaciones que figuran en la Lista de Invitados confeccionada por el Departamento de Compras (IF-2022-00123832-CVSA-DC#CVSA), notificadas a las Empresas que también figuran en la Lista de Invitados; a la Dirección Nacional de Vialidad; a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones y publicadas en la Página Web de Corredores Viales S.A. (cumplimiento del Artículo 18° - segundo y sexto párrafos, según corresponda - del Reglamento General de Contrataciones):

- Circular Aclaratoria N° 1, de fecha 19 de Agosto de 2022 (IF-2022-00127043-CVSA-SCA#CVSA).
- Circular Modificatoria N° 1, de fecha 25 de Agosto de 2022 (IF-2022-00130747-CVSA-SCA#CVSA).
- Circular Aclaratoria N° 2, de fecha 26 de Agosto de 2022 (IF-2022-00130932-CVSA-SCA#CVSA).

Cabe señalar que en la Circular Modificatoria N° 1 se modificó el Cronograma de la Convocatoria, quedando la Apertura de Ofertas programada para el día 5 de Setiembre de 2022 a las 12.00 Hs..

Señala además, con respecto a la Convocatoria original programada para el día 30 de Agosto de 2022, con Acto de Apertura a las 12.00 Hs. (IF-2022-00123788-CVSA-SCA#CVSA), que fue publicada en la Página Web de Corredores Viales S.A. (IF-2022-00123836-CVSA-DC#CVSA), dando cumplimiento de esta manera a los Artículos: 15° (tercer párrafo - Incisos 1) y 2) - por los Pliegos -) y 41° (segunda parte) del Reglamento General de Contrataciones, y que con fecha 12 de Agosto de 2022:

Se solicitó la difusión de la Convocatoria de la Licitación a las Cámaras y Federaciones que figuran en la Lista de Invitados mencionada, tal como consta en el e-mail que forma parte del Expediente (IF-2022-00123845-CVSA-DC#CVSA).

Se solicitó su difusión en la Página Web, a la Dirección Nacional de Vialidad, dando cumplimiento de esta manera a los Artículos: 15° (cuarto párrafo) y 41° (tercera parte) del Reglamento y fue convocada la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones a fin de presenciar el Acto de Apertura, lo que permite dar cumplimiento al Artículo 44° – segundo párrafo – del Reglamento. Lo expuesto consta en el e-mail que forma parte del Expediente (IF-2022-00123858-CVSA-DC#CVSA).

Fue notificada a Empresas del Rubro que figuran en la ya citada Lista de Invitados, tal como surge del e-mail enviado (IF-2022-00123840-CVSA-DC#CVSA), que permite dar cumplimiento al Artículo 41° (primera parte) del Reglamento.

En virtud de lo expuesto, la Dra. Sánchez Mosquera propone analizar en este acto, el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas del Concurso Privado N° 04/2022, se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente: ACTA-2022-00135869-CVSA-DC#CVSA - publicada en la Página Web de esta Empresa: IF-2022-00135873-CVSA-DC#CVSA - cumplimiento del Artículo 15°, tercer párrafo, Inciso 4) del Reglamento - CUATRO (4) Ofertas, que luego se detallan, dejándose constancia que los Oferentes cotizaron por los NUEVE(9) Renglones; que los Importes no incluyen IVA; que presentaron como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Pólizas de Seguro de Caucción o la constancia de haberla constituido, conforme luego se informa, cuyos Importes responden a lo estipulado por el Artículo 7°, Inciso j) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Forman parte de cada una de las Ofertas, las Constancias de Recepción, donde figuran fecha y hora de presentación, tal como se encuentra previsto por el Artículo 28°, último párrafo, del Reglamento

1. IT4W S.A.: Cotiza U\$S 248.400.-. En Letras puede leerse: "SON DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS". Póliza de Seguro de Caucción N° 46.089,

emitida por Pacífico Compañía de Seguros S.A. por la suma de U\$S 19.000.- (IF-2022-00135879-CVSA-DC#CVSA).

2. SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A.: Cotiza U\$S 311.040.-. Póliza de Seguro de Caucción N° 276.974, emitida por Cosena Seguros S.A. por la suma de U\$S 19.440.- (IF-2022-00135887-CVSA-DC#CVSA).

3. PI CONSULTING S.A.S.: Cotiza U\$S 324.000.-. Presenta, mediante Factura A N° 0022-00155943, de fecha 2 de Setiembre de 2022, Constancia de haber constituido la Garantía según Póliza de Seguro de Caucción N° 962.754, emitida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A.. Con posterioridad presentó la Póliza (IF-2022-00156859-CVSA-DC#CVSA), emitida por la suma de U\$S 20.000.- (IF-2022-00135889-CVSA-DC#CVSA).

4. BIWARES S.R.L.: Cotiza U\$S 324.000.-. Póliza de Seguro de Caucción N° 36.242, emitida por Gestión Compañía Argentina de Seguros S.A. por la suma de U\$S 19.440.- (IF-2022-00135908-CVSA-DC#CVSA).

Informa seguidamente que la Comisión Evaluadora procedió al análisis de las Ofertas recibidas, para lo cual, y en forma previa, mediante Informe N° IF-2022-00138052-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 8 de Setiembre de 2022, producido por la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, luego de efectuar una cronológica síntesis de lo actuado con posterioridad a la intervención de la Gerencia de Coordinación Legal, adjuntó el Cuadro Comparativo de Ofertas elaborado por el Departamento de Compras (IF-2022-00137237-CVSA-DC#CVSA), dando cumplimiento al Artículo 8°, Inciso h) del Reglamento; incorporó al Expediente las Constancias de inscripción en AFIP de todos los Oferentes de donde surge que registran actividades compatibles con el objeto de la Licitación (IF-2022-00137723-CVSA-DC#CVSA) y los Certificados emitidos con fecha 8 de Setiembre de 2022, de donde surge que no registran sanciones en el REPSAL conforme los términos del Artículo 2 de la Ley N° 26.940 (IF-2022-00137728-CVSA-DC#CVSA). Además, habiendo detectado la incongruencia antes expuesta en el Importe en letras de la Oferta de la Firma IT4W S.A., conforme lo estipulado por el Artículo 22 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de

Bienes y Servicios de CVSA consideró el Valor unitario cotizado, razón por la cual, en su opinión el Importe total de la oferta asciende a la suma de U\$S 248.400.-.

A continuación la Comisión Evaluadora solicitó a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, en el marco de lo estipulado por el Artículo 27 del PUBCG, intimar a los Oferentes que seguidamente se detallan a la subsanación de las omisiones que se encuentran precisados en el Informe N° ME-2022-00162274-CVSA-DTP#CVSA, de fecha 24 de Octubre de 2022: IT4W S.A.; SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A.; PI CONSULTING S.A.S. y BIWARES S.R.L.. El requerimiento, efectuado por el Departamento de Compras mediante e-mail de fecha 25 de Octubre de 2022 (IF-2022-00164668-CVSA-DC#CVSA), con fijación de un Plazo perentorio de 3 días hábiles, fue respondido, excepto por la firma BIWARES S.R.L., de la manera que se indica, lo que fue informado por la Subgerencia a la Comisión Evaluadora por Providencia N° PV-2022-00166823-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 1 de Noviembre de 2022:

PI CONSULTING S.A.S.: 27 de Octubre de 2022 - IF-2022-00166626-CVSA-DC#CVSA.

SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A.: 28 de Octubre de 2022 - IF-2022-00164929-CVSA-DC#CVSA.

IT4W S.A.: 28 de Octubre de 2022 - IF-2022-00166175-CVSA-DC#CVSA.

Se refiere seguidamente la Dra. Sánchez Mosquera al Informe (de naturaleza técnica) de fecha 9 de Noviembre de 2022 (IF-2022-00172855-CVSA-STI#CVSA), emitido por la Subgerencia de Tecnologías de la Información, de donde surge, conforme el análisis practicado (se adjunta en Archivos Embebidos, la matriz de evaluación completa) sobre la base de lo establecido por el PBCP, en particular Artículo 12: "CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE" del PBCP, que:

1. La Oferta de la Firma IT4W S.A. cumple técnicamente con lo requerido; los valores cotizados resultan económicamente convenientes, encontrándose por debajo del Importe estimado (50 % / 33 %) y de acuerdo con el Artículo citado del Pliego, obtiene 89,50 Puntos.

2. La Oferta de la Firma SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A., cumple técnicamente con lo requerido; los valores cotizados resultan económicamente convenientes, encontrándose por debajo del Importe estimado (20 %) y de acuerdo con el Artículo citado del Pliego, obtiene 83,46 Puntos.

3. La Oferta de la Firma PI CONSULTING S.A.S., no cumple técnicamente con lo requerido, ya que no reúne la Antigüedad en el rubro objeto de la Contratación mayor a CINCO (5) años, contados desde la fecha de apertura de ofertas, lo que configura un incumplimiento de lo establecido por el Artículo 7°, inciso o) del PBCP.

La Firma BIWARES S.R.L. no presentó, en el plazo establecido para ello, la documentación de carácter subsanable

Agrega que el Departamento de Patrimonio, se expidió mediante Informe (de naturaleza contable) N° IF-2022-00173003-CVSA-SA#CVSA, de fecha 10 de Noviembre de 2022, elaborado sobre la base de los requisitos económicos y administrativos contemplados por el PUBCG y Artículo 7° del PBCP, de donde surge que los Oferentes antes detallados cumplimentan tales requisitos y si bien la Firma PI CONSULTING S.A.S., no presentó la Constancia Web de AFIP (Cuentas tributarias), efectuada la verificación correspondiente según lo establecido en la Resolución General AFIP N° 4164/17 se pudo comprobar que no registran deudas exigibles en concepto obligaciones tributarias y previsionales (IF-2022-00172977-CVSA-SA#CVSA / IF-2022-00172978-CVSA#CVSA / IF-2022-00172979-CVSA-SA#CVSA). Adjunta un Cuadro con el detalle de la Documentación presentada.

Continúa en uso de la palabra la Sra. Gerenta de Administración y Finanzas para señalar que la Comisión Evaluadora de Ofertas, tal como surge del Informe de Firma Conjunta N° IF-2022-00173474-CVSA-STI#CVSA - "Dictamen de Evaluación" - de fecha 10 de Noviembre de 2022, emitido de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los Artículos 29°, 30°, 31°, 34° y concordantes del Reglamento General de Contrataciones, publicado en la página Web de la Empresa: IF-2022-00175728-CVSA-DC#CVSA: cumplimiento del Artículo 15°, tercer párrafo, Inciso 5), del Reglamento y Artículo 31 (primera parte) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA y notificado en la misma fecha a los Oferentes según el e-mail agregado al Expediente: IF-2022-00175743-CVSA-DC#CVSA: cumplimiento del Artículo 31 (segunda parte) del mismo Pliego; y después de haber realizado el análisis de las Ofertas recibidas, y de los Informe técnicos precedentes, considerando que el Artículo 14 del "ADJUDICACIÓN" del PBCP establece que: "La adjudicación se realizará a un único prestador para TODOS LOS RENGLONES que integran el presente llamado" se expidió conforme los Capítulos: II y III, de la siguiente manera:

1. DESESTIMAR

Las Ofertas presentadas por:

i. La firma BIWARES S.R.L. por no presentar la documentación de carácter subsanable solicitada, incurriendo así en la causal de desestimación no subsanable prevista en el Artículo 26, inciso h) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA.

ii. La firma PI CONSULTING S.A.S por no cumplir con la antigüedad requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, razón por la cual no cumple técnicamente con lo solicitado incurriendo así en la causal de desestimación no subsanable prevista en el Artículo 26, inciso g) del Pliego citado en el Punto anterior.

2. PREADJUDICAR

A la Firma IT4W S.A. (CUIT N° 30-71555699-1) el Concurso Privado N° 04/2022, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (US\$ 248.400.-) más IVA, conforme los argumentos esgrimidos en el Dictamen.

3. ORDEN DE MERITO

Establecer en segundo orden de mérito la Oferta presentada por la Firma SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A. (CUIT N° 30-61263884-1)

Con posterioridad, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, mediante Informe N° IF-2022-00176170-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 15 de Noviembre de 2022, habiendo concluido el plazo de impugnación del Dictamen de Evaluación, sin haber recibido impugnación alguna y luego de efectuar una cronológica síntesis de lo actuado con posterioridad a la Apertura de Ofertas, en cumplimiento de lo estipulado por el Artículo 35° del Reglamento General de Contrataciones, remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia mencionada se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2022-00177566-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 16 de Noviembre de 2022, al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - "MARCO NORMATIVO", ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario, como de los Contratos de Concesión suscritos y del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

- a) Por aplicación del Artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones, el Inicio del Proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante para operaciones del monto involucrado en la presente Contratación.
- b) Los funcionarios actuantes en el Procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.
- c) Conforme lo expuesto en el Dictamen "... no encuentra óbice para proceder a adjudicar el procedimiento aquí en trámite conforme las recomendaciones vertidas por la Comisión Evaluadora en su Dictamen de Evaluación ...".
- d) En lo que respecta "... a las autoridades intervinientes para la adjudicación y/o aprobación de la contratación, por aplicación del artículo 6° del RGC procede dar intervención al Comité de Compras y Contrataciones conforme los montos actualizados comunicados mediante Memorando ME-2022-00087624-CVSA-GG#CVSA."

Finalmente, estas actuaciones fueron elevadas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la contratación, a nombre del proveedor citado, por el importe total indicado por resultar la Oferta más conveniente para Corredores Viales S.A.; ello, en total coincidencia con el Dictamen de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.

FIRMAS:

1. Gerente General:
2. Gerenta de Administración y Finanzas:
3. Representante del Área solicitante, Gerente de Innovación Planificación y Control:

